

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001311003220210040601

Demandante: Leidy Lorena Torres Asprilla

Demandado: Herederos de Helver Hernando Martínez Arias

U.M.H. – APELACIÓN DE SENTENCIA

Con apoyo en las facultades señaladas en los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, se decreta de oficio la siguiente prueba:

Requírase a la demandada determinada por intermedio de su apoderado judicial mediante el canal electrónico registrado en el expediente para que, en el perentorio término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique la presente decisión, allegue el registro civil de matrimonio de **ELVER HERNANDO MARTÍNEZ ARIAS** y **LOREN ANGÉLICA ESPINOSA SALAZAR** con nota marginal de divorcio, mismo que le fue solicitado por la *a quo* a este última y pese a ello no se aportó, lo cual se requiere con urgencia a efectos de poder desatar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia. No obstante, la parte actora también puede aportar dicha prueba.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:

Jose Antonio Cruz Suarez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7156c140b2e0d81faf6ad1c214375928fc0e86981c6f5a62ed9cce0656e777bf**
Documento generado en 19/02/2024 09:05:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>